



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA
INTERNA

29 de junio de 2022
MZ-AI-118-2022

Señores (as) (ita)
Concejo Municipal

Señor
Ronald Araya Solís
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Ley 10205.

Estimados (as) (ita) Señores (as) (ita):

En acotación al comunicado que les envié con el oficio MZ-AI-109-2022, mediante el cual les informé sobre la emisión de dos leyes con reformas al Código Municipal, considero importante agregar que la Ley 10205 incluye la reforma del inciso b) del artículo 34, sobre las competencias de la Presidencia del Concejo Municipal, cuyo texto quedó de la siguiente forma:

“Preparar el orden del día y garantizar su debida publicidad por medio de cualquier medio convencional o página web del ente municipal.” (El subrayado no es del original).

Siempre en el tema de la publicidad, como medio de expresión de la transparencia institucional, se incorporó el inciso q) al artículo 17, referente a las atribuciones de la Alcaldía, con la siguiente disposición:

“Procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia, para lo cual garantizará a los habitantes del cantón el acceso a la información pública, mediante la creación de página web o de cualquier otro medio idóneo que sirva de plataforma para la publicación de actas, reglamentos, resoluciones, presupuestos municipales (ordinario y extraordinarios), liquidaciones presupuestarias, salarios de funcionarios, informes de labores, estudios sobre el cantón y cualquier otra información que sea de interés público para sus habitantes.” (El subrayado no es del original).

Aprovechando las condiciones descritas, no omito manifestarles que la Auditoría Interna ha venido proponiendo mejoras, desde el primer informe de labores de junio de 2021, relativas a la presentación y contenido de la página web institucional, a través de recomendaciones formuladas al Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación, algunas de las cuales han sido acogidas e implementadas, mientras que otras permanecen pendientes, precisamente en temas como la organización y mejor publicidad de los registros digitales de interposición de la denuncia ciudadana, así como en la publicidad de los informes de gestión de las personas titulares de la Alcaldía, Vice Alcaldía Primera y de las Direcciones administrativas, en el marco de la rendición de cuentas.



29 de junio de 2022
MZ-AI-118-2022
Página 2 de 2

La publicación de informes de interés público, sobre la gestión municipal, el fortalecimiento de la web institucional en cuanto a la administración tecnológica, tratándose de la evaluación del servicio de “hosting” o la opción de asumir la administración con personal de planta, el diseño y la revisión periódica de contenidos, más la inserción de trámites digitales adicionales, principalmente de las áreas de Servicios Públicos y de la Dirección de Desarrollo Territorial, por la significativa interacción de estas áreas con la ciudadanía, sin duda alguna contribuirán a mejorar los resultados obtenidos en las evaluaciones, incluyendo la baja puntuación alcanzada en el Índice de Transformación Digital, recién elaborado por la Contraloría General de la República.

Por otra parte, la Alcaldía debería girar instrucciones para el fortalecimiento de la Plataforma de Servicios Municipal, de tal forma que esta incluya más servicios, minimizando el hecho de que los ciudadanos deban desplazarse a otras oficinas en busca de información potencialmente apta para ser evacuada por las personas servidoras de la Plataforma.

La actualización del Manual Descriptivo de Clases de Puestos que hoy se está realizando, así como la respectiva actualización del Manual de Organización y Funciones, deberían forjar parte de los ajustes requeridos por la organización del ente municipal, frente a las demandas que hoy pesan en torno de la eficiencia y transparencia de los servicios que brinda la Municipalidad de Zarcero a los Contribuyentes.

Por las razones expuestas, es importante que el Gobierno Local considere las medidas necesarias, para la satisfacción oportuna de las necesidades y de las disposiciones legales apuntadas por el Código Municipal.

El principio de la escasez no debería ser óbice en el logro de metas como las aludidas, porque esa es la esencia de las ciencias administrativas y por la que surge la condición de priorizar el presupuesto disponible.

Atentamente,

Auditor Interno

C: *Vice Alcaldía.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección de Servicios Públicos.
Dirección Tributaria.
Unidad de Gestión Vial Municipal.
Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación.
Archivo*